



## **Clubes de futbol – Régimen Especial**

#### INTRODUCCIÓN

Conforme a la normativa vigente, Decreto 510/2023 y Resolución General 5439/2023, los empleadores caracterizados con código **113- "Decreto 510/2023-Seg Social-Futbol Profesional"** deberán informar en la declaración jurada F.931 el monto de retribución abonado a personal vinculado a la práctica de la actividad futbolística profesional y amateur alcanzados por la Ley Nº 24.622 (futbolistas, miembros de los cuerpos médicos, técnicos, auxiliares y demás personal vinculado que reviste la categoría de autónomos), en los términos indicados en la presente guía de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la mencionada Resolución General.

A continuación, se indica la forma de reflejar correctamente en el Cuadro de Datos Complementarios la remuneración bruta de la nómina alcanzada por el Régimen de Trabajadores Autónomos y realizar correctamente el cálculo de aportes y contribuciones de la Seguridad Social. Asimismo, se detalla el impacto del régimen en la exposición de la declaración jurada F931 y su cancelación.

#### IDENTIFICACIÓN EMPLEADORES ALCANZADOS POR EL DEC 510/2023

Los empleadores caracterizados con código **113- "Decreto 510/2023-Seg Social-Futbol Profesional"**, deberán seleccionar el tipo de empleador **8- AFA CLUBES – Régimen Especial** a fin de ser contemplados en la aplicación del régimen.

Otros:		
	Tipo de Empleador: 8 - AFA CLUBES - Regimen especial	~

#### **REGISTRACIÓN PERSONAL 24.622**

Para una correcta registración del personal de la Ley № 24.622, debe indicarse los siguientes códigos:

Actividad: 30- AFA Régimen especial. Aportante autónomo

Modalidad de Contrato: 29- AFA Régimen especial. Aportante autónomo.





Perfil de trabajador:		
Situación:		*
Condición:		~
Actividad:	030 - AFA Regimen especial. Aportante autonomo	*
Modalidad Contratación:	029 - AFA Regimen especial. Aportante autonomo.	~
Código de Siniestrado:		~
Localidad:		*

El empleador deberá completar el campo "Remuneración Total" (sumatoria de conceptos remunerativos y no remunerativos), con el monto de la retribución bruta que, por todo concepto, se haya abonado al personal alcanzado.

Para que este importe quede correctamente reflejado en la declaración jurada F.931, dentro del "Cuadro de Datos Complementarios", en el campo "Sueldo", corresponderá informar únicamente la renta de referencia establecida por la normativa<sup>1</sup>, a fin de determinar la base de cálculo de los aportes como trabajadores autónomos.

Por otra parte, en el campo "Conceptos No Remunerativos" se consignará la diferencia entre la remuneración bruta y la renta de referencia.

### Ejemplo:

La remuneración bruta percibida por un futbolista de categoría "PRIMERA B" es por todo concepto \$1.000.000.

De acuerdo al CCT 557/09, para un futbolista de esa categoría corresponde un salario mínimo de \$200.000.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> DECRETO 510/2023. ARTÍCULO 5°. - Establécese la renta de referencia de los futbolistas, miembros de los cuerpos médicos, técnicos y auxiliares, incluidos en el presente decreto en un valor equivalente al salario mínimo estipulado para los y las futbolistas profesionales en el CONVENIO COLECTIVO DE FUTBOLISTAS ARGENTINOS AGREMIADOS N° 557/09 o el que en un futuro lo sustituya, de acuerdo a la división en la que se desempeñen.

Facultase a la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a modificar las rentas de referencia establecidas en el presente artículo, cuando así corresponda.

RESOLUCIÓN GENERAL 5439/2023. ARTÍCULO 17°. – (...) Cuando se trate de beneficiarios de prestaciones previsionales, que hayan reingresado a la actividad autónoma y se encuentren obligados a efectuar aportes, se considerará como renta de referencia, la renta imponible mensual, vigente en cada período, para la categoría mínima de revista establecida en el Régimen de Trabajadores Autónomos.







#### IMPACTO EN F.931

A partir del período devengado 11/2023, para aquellos empleadores encuadrados en el tipo de empleador 8-AFA CLUBES – Régimen Especial, el formulario F-931 tendrá un nuevo formato de exposición. Allí se mostrará la apertura de aportes y contribuciones<sup>2</sup> de Seguridad Social exhibiendo por un lado, los importes correspondientes al Fondo Solidario de Redistribución y, por el otro, el resto de los subsistemas.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> En el caso de la Asociación de Fútbol Argentino, la apertura será solo de contribuciones, en virtud de lo dispuesto por el inciso b. del artículo 1 del Decreto 510/2023. Esta aclaración aplica para el resto de las precisiones de la presente guía en la que se refiera a "aportes y contribuciones"

# ARCA | AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

					C.U.I.I.		
	Declaro que	los datos con	signa	dos en	Mes - Año	Orig. (0) -	Rect. (1/9): 0
	octo form	ulario con c	orroc	tos v	11/2023	Servicios E	ventuales: No
004	este ionn	uiano son c	onec	tos y	Empleados en nómina:		139
931	completos y	y que no se ha	a om	itido ni	Suma de Rem, 1:	1	4,785,756,64
<b>JJT</b>	falseado	información (	que	deba	Suma de Rem. 2:	i	9,232,800.00
Declaración Jurada en	contener es	sta declaración.	sien	do fiel	Suma de Rem, 3t		9,232,800,00
Pesos con centavos	ovorcoción d	o la vordad			Suma da Barn, 4:	<del></del> †	4 795 756 64
SUSS	expresion u	e la veruau.			Europ de Barn Er		A 705 756 6A
					Suma de Bam S:		4.765.750,04
Anallida y Nombra a Dania C	aciale			Neg	Suma de Rem, ol		0,00
Apenido y Nombre o Razon S	ocial.			Verificador:	Suma de Kem, 71		0,00
				* Crimbadou	Suma de Rem, S:	î	0 232 800 00
					Suma de Rem, 9:		0 562 800 00
					Suma de Rem. 10		202 088 05
					pointe de Henri 201	1/ 45	302.966,90
L - DECTMEN NACIONAL	DE CECUPIDAD C	OCTAL		II - PECIM	EN NACTONAL DE	COPPAS SOC	TALES
al - Total de anortes	DE SEGURIDAD S	554 0	87.74	al - Total de	anortes	COBRAS SOL	06 550 58
a2 - Anortes a favor		0.04.9	0.00	a2 - Anortes	a favor		0.00
Aportes S.S. FSR		18 R	88,77	as Aportes	a large		0,00
Aportes S.S. No FSR		536.0	98,97				
a3 - Aportes S.S. a pagar		554.98	\$7,74	a3 - Aporte	s O.S. a pagar		96.559,58
							100000000000000000000000000000000000000
b - Asignaciones familiares (	pagadas	172.5	0,00	b1 - Total de	e contribuciones		302.39B,20
b1 - Total de contribuciones	dae	1/3.5	44,07	02 - Exceder	ntes de contribució	nes a ravor	0,00
b2 - Asignaciones compensat b3 - Detracción art 23 Lev 2	Jas 7 541		0.00	Subtota	contribuciones O	S	302 308 20
bo - Denacción art. 25 Ley 2	1011		0,00	Retenci	ones		0.00
Subtotal contribuciones	S.S.	173.5	44,07	Contril	buciones O.S. a p	agar	302.398,20
Contribuciones S.S. FSR	- Decreto 510/23	64.9	09,80				
Contribuciones S.S. No F	PSR	108.6	34,27				
Retenciones		177.54	0,00				
Contribuciones S.S. a	pagar	1/3.54	14,07	DV - VALES	ALIMENTADIOS	CATAC DE A	LINCHTOP
Saldo retenciones períor	lo anterior		0.00	Monto	ase de cálculo	CAUNS DE A	0.00
Retenciones del período	in anterior	0.00 Contribu			buciones, Vales A	limentarios	0,00
Total retenciones		0,00		y/o Cajas de Alimentos a pagar		0,00	
and construction of the second				Percep	ciones de Vales /	Aliment.	0,00
Retenciones aplicadas a	Seguridad Social		0,00			0100000-02	
Retenciones aplicadas a	Obra Social		0,00	0,00 V - RENATRE			
Saldo de retenciones a período futuro			0,00	00 Total Contribuciones RENATRE		ENATRE	0,00
				Total a	eg. Sepello UATI	ν.	0,00
VI - LEY DE RIESGOS DE	TRABAJO			VII - SEGU	RO DE VIDA		
Cantidad de CUILES con	ART	142 14	12.00	Cuiles o	/S.C.V.O Prima		0 - 0,00
Remun, con ART		0 551 800 00 05 51	18.00	Costo E	misión:		0.00
I B T total a pagar		9.551.000,00 95.55	0,00	SCV	Da Dagar		0.00
Life i total a pagai		33.00	10,00	3.0.4.4	7. a rayan.		0,00
Ley 25.922 Encuadre: 1	lo Corresponde			Porcent	aje: 0,00		Resultado:
Lev 27.430 - Monto Tota	Detraido: 21.011.0	04					0,00
	V	III - MONTOS Q	UE S	E INGRES	AN		
351 - Contribuciones de Seou	uridad Social	0,00	302	- Aportes de	Obra Social		96.559,58
351 - Contribuciones S.S. FS	R	64,909,80	351	- Contribució	mes S.S. No FSR		0.00
301 - Aportes de Seguridad	Social	0.00	270	- Vales Alim	entarios/Calas de al	imentos	0.00
301 - Anortes SC ECR	6360))	18 899 77	701	- Anortes SC	No FSR	0/10/00000	0,00
360 - Contribuciones BENIAT	E	10.000,77	212	I D T	110 1 515		05 660 00
300 - Contribuciones RENATI	C.	0,00	312	- LIKEL			95.000,00
352 - Contribuciones de Obra	a Social	302.398,20	028	- Seguro Co	ectivo de Vida Obli	gatorio	0,00
935 - Seg. Sepelio UATRE		0,00					
Forma de Pago: Efectivo							
		- 1m	in the second				
		and the second se	and a local division of				
		and the second se	and the second				

-

Vale aclarar que, independientemente del cálculo de **aportes y contribuciones No FSR**, el traslado a "VIII – MONTOS QUE SE INGRESAN" es 0,00, dado que estos conceptos son cancelables mediante el régimen especial de percepción, retención y/o autorretención, definidos en el artículo 1 del Decreto 510/2023.





### **GENERACIÓN VEP**

Al contrario de lo indicado en el párrafo anterior, por los aportes y contribuciones FSR no alcanzados por el régimen especial, el empleador deberá realizar el pago.

A tal fin, se deberá generar el VEP normalmente para todos los impuestos a abonar, excepto el 301- Aportes de Seguridad Social y el 351-Contribuciones de Seguridad Social.

Luego, generar un VEP adicional dentro del servicio 'Presentación de DDJJ y Pagos' - Grupo de Tipos de Pagos 'OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)' - Tipo de Pago "ARCA - OTROS PAGOS'.

De esta forma podrá seleccionar los siguientes "Impuesto-Concepto-Subconcepto": '301-780-019' y '351-780-019', con los importes calculados por el aplicativo correspondientes a los Aportes FSR – Decreto 510/23 y Contribuciones FSR – Decreto 510/23, respectivamente:

1) Para generar el VEP se deberá ingresar al servicio con clave fiscal "Presentación de DD JJ y Pagos".

ARCA   AGENCIA DE RE	CAUDACIÓN JANERO			9
Solicitud de Cuit	Presentaci Digitales	ones 🏼 🚰 A	Administrador de elaciones	Domicilio Fiscal Electrónico No tenés notificaciones
¿Qué necesitás?   Buscá	trámites y servicios			Q
Servicios   Más uti Presentación de DDJJ y Pagos	Domicilio Fiscal Electrónico	Sistema registral	Presentación de DDJJ y Pagos	Ver todos
Presentación de DDJJ y Pagos	Domicilio Fiscal Electrónico	Sistema registral	Presentación de DDJJ y Pagos	Ver todos
> Formulario juramento				
Declaro que l Declaración J Control Adua dispuesto po	a de recordación y contra os datos a transmitir son correr lurada, utilizando el programa a nero, sin omitir ni falsear dato a rel Artículo 28 del Decreto Nº 1	cto y completos, y que he co plicativo (software) entregad Ilguno que deba contener, sie 397/79 texto sustituido por e	nfeccionado el archivo digital en o y aprobado por la Agencia de R ndo fiel expresión de la verdad co l artículo 1º de su similar Nº 658	carácter de lecaudación y onforme lo /02.
			Cance	lar Aceptar

2) Luego, se deberá seleccionar la opción "NUEVO VEP" ubicada en el margen izquierdo de la página, bajo el título "Pagos".





Pagos
Nuevo <u>V</u> EP
VEP desde Deuda
VEP desde Vencimientos
VEP desde Archivo

3) Allí, se deberá ingresar la CUIT de la Persona Jurídica seleccionando la opción "Ingrese una CUIT", seguido de:

Organismo Recaudador: "ARCA"

Grupo de Tipo de Pagos: "OTROS PAGOS"

Tipo de Pago: "ARCA – OTROS PAGOS"

Nuevo VEP		
CUIT/CUIL		
	×	~
Organismo Recaudador		
ARCA	×	~
Grupos de Tipos de Pagos		
OTROS PAGOS (Seleccionando Impuesto)	×	~
Tipo de Pago		
ARCA - OTROS PAGOS	×	~
Siguiente		

Una vez completados los campos se deberá presionar el botón "Siguiente".

4) En la segunda pantalla se deberá ingresar los datos de Impuesto, Concepto y Subconcepto. Consignando para APORTES de SEG SOCIAL:

Impuesto: "Empleador-Aportes Seg. Social

(301)" Concepto: "SS FSR - Decreto 510/23

(780)" Subconcepto: "Obligación

Mensual/Anual (19)"

Finalizada la carga de datos se deberá presionar "Siguiente".



- 5) En la tercera pantalla se deberá completar con el periodo fiscal "Mes", "Año" y el importe de Aportes de Seg Social.
- 6) Finalmente se deberá presionar "Siguiente" y seleccionar la Entidad de Pago para generar el VEP.
- 7) Para las CONTRIBUCIONES de SEG SOCIAL se deberá ingresar (una vez realizados los primeros 3 pasos para generar un Nuevo VEP):

Impuesto: "Contribuciones Seg. Social (351)"

Concepto: "SS FSR - Decreto 510/23 (780)"

Subconcepto: "Obligación Mensual/Anual (19)"

Nuevo VEP			
CUIT	TIPO DE PAGO ARCA- OTROS PAGOS (F800)	800)	
Seleccione un Impuesto, Concepto y Subconcepto			
Impuesto			
CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL (351)	× •		
Concepto			
SS FSR - DECRETO 510/23(780)	× •		
Subconcepto			
OBLIGACION MENSUAL/ANUAL(19)	× •		
Anterior Siguiente			

CUIT	TIPO DE PAGO AR CA- OTROS PAGOS (F800)	CONCEPTO SS FSR - DECRETO 510/23 (780)	SUBCONCEPTO OBLIGACION MENSUAL/ANUAL (19)
ERIODO FISCAL Mes			
11			
erze 1 y 12 )			
ERIODO FISCAL Año			
2023		÷	
erare 11/2023 y 11/2023 )			
ONTRIBUCIONES SEG. SOCIA	L (351)		
64009,80			
ninimo 8.01.)			
Antonios - Cinulante			

8) Una vez más, por este VEP se deberá presionar "Siguiente" y seleccionar la Entidad de Pago.

Tratándose de Clubes y sus establecimientos educativos se generarán, entonces, hasta 3 VEPs por período (General, Aportes FSR y Contribuciones FSR), mientras que de tratarse de la AFA se generarán hasta 2 VEPs (General y Contribuciones FSR).